

DEVOLUCIÓN EN CALIENTE HISPANO-MARROQUÍ

Mohamed Aiman El Bakkali
Universidad de Granada

Resumen

Uno de los temas más discutidos en las últimas semanas es la devolución en caliente producido en la frontera entre España y Marruecos, cuando 116 inmigrantes han sido expulsados el pasado mes, el término devolución en caliente ha sido usado a partir de 2005 por los medios de comunicación, cuando los inmigrantes irregulares provenientes de África subsahariana intentaron saltar la valla de Ceuta y Melilla. Varias Organizaciones No Gubernamentales, han expresado su preocupación por la aplicación de esta medida hacia los inmigrantes, y que los Derechos Humanos han sido vulneradas. La aplicación de este medio, lo que pretende en realidad es tapar la parte de ilegalidad de este instrumento, porque no respetan la normativa Internacional su procedimiento, garantías y derechos.

Marruecos no es un país seguro por la violación de Derechos Humanos, la mayoría de los subsaharianos sufren ante la actuación policial en desmantelamiento de campamento, persecuciones, redadas, detenciones y traslado de migrantes en buses. La aplicación de la devolución en caliente significa que Europa ha aceptado las prácticas en materia de control migratoria llevadas por Marruecos que protege la frontera europea. Por una parte, la cooperación hispano-marroquí en materia de control migratoria, ha permitido que la seguridad prevalece contra los aspectos de Derechos Humanos, por otra parte, la devolución en caliente es para facilitar los retornos de inmigrantes en situación irregular o que son no deseados, según el principio de Soberanía del Estado, pero algunos miran estas prácticas tanto a nivel bilateral o en la UE como una infracción hacia las normas de Derecho Internacional sobre el Asilo, en concreto el Principio de no devolución, que se encuentra reconocido en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y por el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos.

El objetivo principal de este estudio es definir el término devolución en caliente, y que la aplicación de esta medida no responde correctamente con la normativa Internacional de Derechos Humanos, también cabe analizar si evoluciona la cooperación entre Marruecos y España y llegara a aceptar firmar acuerdo de Readmisión Europea.

- 1- ¿Qué es la devolución en caliente?
- 2- Devolución en caliente y Derechos Humanos
- 3- Cooperación hispano marroquí un paso para firmar acuerdo de readmisión europea

1. ¿Qué es la devolución en caliente?

El aumento de la inmigración subsahariana en la frontera de Ceuta y Melilla, y la presencia de cientos de inmigrantes saltando la valla que separa Marruecos de España, han generado fuerte debate en los medios de comunicación y apareció un nuevo término conocido como “devolución en caliente”, “Devolución exprés”. Las últimas devoluciones en caliente de 116 migrantes subsaharianos desde Ceuta a Marruecos, han sido realizadas en 23 de agosto de este año, es la primera vez que se reactiva un acuerdo firmado entre dos países en 1992. La devolución en caliente por lo tanto no es un término jurídico, por eso no hay que confundir la devolución en caliente con el procedimiento de devolución y el procedimiento de expulsión. La devolución se procede cuando se intercepta o detiene a los inmigrantes que están realizando una entrada de forma irregular en Ceuta y Melilla, para su aplicación es muy necesario cumplir con la ley de Extranjería, en sus requisitos de respetar los Derechos Humanos del ciudadano extranjero y su derecho a asistencia letrada, traductor, intérprete y abogado entre otros. Mientras la expulsión es la sanción que se dicta a un extranjero que se encuentra en situación irregular en España, el proceso sancionador podrá ser multa o expulsión.

La devolución en caliente es aquella que se realiza por las autoridades policiales españolas de un extranjero sin respetar sus derechos ni acudir de un procedimiento legal en la legislación vigente ni en los acuerdos entre Marruecos y España. El derecho internacional en su Principio de no devolución recogido en el artículo 33 de la Convención de Ginebra, de 1951, es vinculante para todos los Estados firmantes, por lo tanto, ningún país europeo tiene el derecho de devolver o retornar, expulsar o extraditar a una persona a su país de origen o a cualquier otro país en los que su vida o su libertad corran peligro de sufrir torturas o trato inhumano y degradante.

También se encuentra en instrumento jurídico europeo, en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su artículo 19.2 “Nadie podrá ser

devuelto, expulsado o extraditado a un Estado en el que corra un grave riesgo de ser sometido a la pena de muerte, a tortura o a otras penas o tratos inhumanos o degradantes”.

En los últimos años, varios Organismos Internacionales, han señalado casos de tortura y malos tratos tanto en España como en Marruecos, por las acciones llevadas por agentes policiales contra los inmigrantes cada vez se aumenta el número de las denuncias por las formas de realizar detenciones o devoluciones, o las condiciones en el centro de internamiento de extranjeros en España.

En febrero de 2014, los medios de comunicación han centrado en los 15 inmigrantes muertos en Ceuta, también conocida como “Tragedia de Tarajal”, y la violencia llevada en la devolución por la guardia civil y policía nacional española y las fuerzas de seguridad marroquíes, para frenar la llegada y entrada de los inmigrantes irregulares en la ciudad de Ceuta, según el Gobierno Español, la devolución ha sido por aplicar el acuerdo bilateral entre España y Marruecos, pero en realidad en ningún momento ha sido llevado a cabo el procedimiento de devolución, las autoridades policiales han actuado de manera arbitraria y contraria al acuerdo establecido con Marruecos.

Las fuerzas y seguridad del estado son encargadas a identificar a aquellos inmigrantes que entran irregularmente en España, llevados a mayor brevedad posible a comisaría del Cuerpo Nacional de Policía para su posible devolución.

La devolución en caliente es una cuestión muy controvertida cogió primeras páginas en las noticias, también creo grandes debates entre la Sociedad Civil por la ilegalidad de las devoluciones por no cumplir con la ley de extranjería. Los inmigrantes irregulares detenidos en las vallas de Ceuta y Melilla muchos de ellos han sido devueltos de forma inmediata, sin ser identificados, y posible ser torturados o sufridos de algún tipo de violencia que puede poner riesgo sus vidas en sus países de origen o de tránsito por lo tanto tienen el derecho de solicitar el asilo en el país de recepción en este caso España, la Constitución Española reconoce este derecho en su artículo 13.4. “La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España”.

También en la ley 12/2009, en su artículo 1 y 2 sobre el derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

El artículo 17.2 de la misma Ley dice: “la entrada ilegal en territorio español no podrá ser sancionada cuando haya sido realizado por personas que reúna los requisitos para ser beneficiaria de la protección internacional”. En el Ordenamiento Comunitario, nos encontramos con la aplicación de la directiva de retorno 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008

relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados Miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, esta directiva establece varios criterios que se deben aplicar los Estados Miembros de la Unión Europea en el proceso de retorno de nacionales de terceros países que se encuentran en situación irregular. El objetivo principal de la aplicación de la directiva es luchar contra la inmigración ilegal, aquellos nacionales de terceros países en situación irregular en el territorio de un Estado Miembro como lo cita en su artículo 2.1.

Los países europeos pueden aplicar sus normas nacionales cuando un nacional de tercer país se deniegue la entrada o ser detenido o interceptado con intención de saltar o cruzar las fronteras exteriores de la unión europea, asimismo, cuando trata de la medida de expulsión a un extranjero no residente legalmente en cualquier Estado Miembro de terceros estados como sanción penal por cometer un delito. Artículo 2. b. Una de las cuestiones importantes en esta directiva habla en su artículo 1, “ se reconoce que es legítimo que los Estados Miembros hagan retornar a los nacionales de terceros países en situación irregular, siempre y cuando existan sistemas de asilo justo y eficientes que respeten plenamente el principio de no devolución”

Marruecos no tiene un sistema de asilo y refugiados, ni recursos ni sistema jurídico-social, eso lo que explica que la mayoría de los inmigrantes concederán Marruecos como un país inseguro por lo tanto un país de paso, o de residencia temporal, la externalización de las fronteras europeas y sus políticas migratorio y de asilo, los cambios en el contexto regional, ha dejado Marruecos sin diseño de sus políticas migratorias, actualmente responde más a las demandas externas que internas, convirtiendo el país de un verdadero centro de internamiento sin pilares.

Varias Asociaciones están en contra de la aplicación de la denominada devolución en caliente, la gestión de la inmigración irregular en las políticas europeas lo interrelacionan con una amenaza, por lo tanto, llevan un instrumento legislativo, logístico y operativo que prevalece los aspectos de seguridad más que los aspectos de Derechos Humanos, en los últimos años muchas veces hemos escuchado la palabra “lucha” contra la inmigración irregular tanto en el Parlamento Europeo, la Comisión, el Consejo, Parlamentos Nacionales, en medios de comunicación, que califican los extranjeros como delincuentes, terroristas y violadores, pero, la verdad que nadie quiere escuchar, es el comienzo de una guerra silenciosa contra las personas que huyen de la corrupción, pobreza y desigualdades.

En los últimos años hay más entendimiento del papel securitario entre los países europeos, Frontex, ha conseguido más financiación con objetivo de luchar contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos, adoptar nuevas medidas para

interceptar u detener a aquellos que suponen una amenaza, apoyar a las operaciones de búsqueda y salvamento en el mar, nuevos equipamientos para las guardas de fronteras e impartir formación especializada a los agentes.

Las devoluciones en caliente se producen cuando las fuerzas y cuerpo de seguridad española entrega a las autoridades policial marroquíes a un extranjero que ha sido interceptado dentro del territorio español saltando las vallas fronterizas o entrando por mar, a Ceuta y Melilla, sin seguir el procedimiento establecido por ley ni cumplir las garantías reconocidos en los acuerdos y convenios internacionales. Devolución en caliente en mar, un ejemplo de ello, lo que sucedió el día 31 de agosto de 2017, cuando la guardia civil bloqueaban una patera de 45 personas esperando a la patrulla de la marina marroquí para realizar la detención y devolverlos, provocó 7 muertos todos eran mujeres, encontramos con datos que nos hace reflexionar que es el aumento del número de los muertos en el mediterráneo convirtiendo el mar mediterráneo como un cementerio de miles de inmigrantes que quieren migrar , tanto España como Marruecos son culpables y responsables de esta tragedia últimamente nos encontramos con prácticas que violan los Derechos Humanos de los inmigrantes, apoyadas por leyes discriminatorias, injustas e ilegales que pone en grave riesgo el derecho de la vida de miles de inmigrantes.

2. Devolución en caliente violan normas nacionales e internacionales

La cooperación hispano-marroquí en el control y gestión de los flujos migratorios están provocando crisis jurídicas tanto nacionales como europeas, de manera donde su aplicación resulta muy ambigua por la existencia de diversas fuentes legislativas, los inmigrantes que llegan a España a través de Marruecos aplican el convenio de readmisión hispano-marroquí, sin aplicar la ley de extranjería.

En su artículo 2 del convenio hispano-marroquí, la readmisión se efectuará si se aprueba, por cualquier medio, que los extranjeros cuya readmisión se solicita proviene efectivamente del territorio del estado requerido”

Tras largas modificaciones en el proyecto ley de seguridad ciudadana, más conocida como ley Mordaza, ha sido aprobada finalmente con los votos del PP, mientras la oposición ha sido en contra, la aprobación de esta ley ha dejado claro que la lucha contra los inmigrantes irregulares convirtió en un asunto de la seguridad pública. La ley de la seguridad ciudadana justifica las devoluciones en Ceuta y Melilla en su disposición adicional décima, establece que “los extranjeros que sean detectados en la línea fronteriza de la demarcación territorial de Ceuta o Melilla mientras intentan superar los elementos de contención fronterizos para cruzar irregularmente la frontera podrán ser rechazados a fin de impedir su entrada ilegal en

España". Y añade: "El rechazo se realizará respetando la normativa internacional de Derechos Humanos y de protección internacional de la que España es parte".

La ley de seguridad ciudadana en su contenido está dando una cobertura legal a las devoluciones ilegales en la frontera de Ceuta y Melilla y la aparición de otro termino similar a la devolución en caliente que es "rechazo en la frontera", por lo tanto no está adaptado con las leyes orgánicas de extranjería, la constitución, la ley de asilo y también los tratados internacionales firmados por España sobre asilo, refugio y protección internacional, por lo tanto, no se le da a los inmigrantes posibilidad de llegar a solicitar el derecho de asilo.

En palabras de Estrella Galán secretaria general de CEAR dice: "el rechazo en frontera sin garantías ni procedimiento alguno pone en grave riesgo el derecho de asilo al justificar la devolución inmediata de personas que lleguen a Ceuta y Melilla sin identificación de aquellas que son merecedoras de protección internacional".

El Gobierno de Pedro Sánchez sigue las mismas prácticas del gobierno anterior de Mariano Rajoy, cuando ha reactivado de nuevo el acuerdo bilateral con Marruecos firmado en 1992, tras devolver a Marruecos a los 116 migrantes que saltaron la valla de Ceuta. Según el director de Amnistía Internacional España Esteban Beltrán, dice al respecto "viola la propia ley de extranjería española. El trato a los migrantes y refugiados de Marruecos es intolerable" varias ONG's han expresado su duda ante las declaraciones del Gobierno, Andalucía acoge explica que los inmigrantes no han sido ni identificados ni han tenido abogados e interprete según el secretario general José Miguel Morales "nos parece muy difícil que 116 casos en una ciudad como es Ceuta puedan ser atendidos en tan pocas horas"

Recordamos que, en el año pasado, el tribunal de Estrasburgo condeno a España por la devolución en caliente de dos jóvenes subsaharianos en 2013. El partido PSOE cuando estaba en la oposición, ha estado en contra con las devoluciones ilegales ejercidas por el PP, sin embargo, todo ha cambiado tras llegar a la presidencia del gobierno en 2 de junio de 2018, el partido de Pedro Sánchez ha cambiado su tono de voz dando así argumentos por intentar justificar lo injustificable de las devoluciones en caliente en la frontera de Ceuta con Marruecos.

El Estado Español viola la carta Europea de Derechos Humanos, artículo 4 del Protocolo No. 4 que se refiere a la interdicción de la expulsión colectiva de extranjeros "Artículo 4. Prohibición de las expulsiones colectivas de extranjeros. Quedan prohibidas las expulsiones colectivas de extranjeros.", sin solicitar identificación y sin tratar los casos de forma individual, y artículo 13 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, referente al derecho a la asistencia jurídica y recursos efectivos, Artículo 13. Derecho a un recurso efectivo

“Toda persona cuyos derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio hayan sido violados tiene derecho a la concesión de un recurso efectivo ante una instancia nacional, incluso cuando la violación haya sido cometida por personas que actúen en el ejercicio de sus funciones oficiales”. ya que los individuos fueron deportados directamente sin que les den tiempo para beneficiarse de asistencia jurídica suficiente, traducción o la oportunidad de presentar y explicar su situación frente a las autoridades competentes.

Por lo tanto, la devolución en caliente de 116 subsaharianos a Marruecos incumple con la constitución española de 1978, y con la ley 12/2009 sobre el derecho de asilo, tras aplicar la ley seguridad ciudadana que es la única norma que legaliza la devolución en caliente mientras existe normas superiores internacionales y nacionales que no permiten su aplicación.

3. Cooperación hispano marroquí un paso para firmar acuerdo de readmisión europea

La colaboración hispano-marroquí en el control de la inmigración irregular se inició desde 2004, ejemplo de ello, las patrullas conjuntas de la guardia civil española y la gendarmería Marroquí, que cooperan para evitar y frenar la llegada de los inmigrantes procedentes de países subsaharianas, después de pasar años sin aplicar el acuerdo de 1992 que ha sido ratificado en 2012 , y la resistencia por parte del gobierno marroquí de no aceptar la devolución de los subsaharianos, para evitar los problemas que se puede surgir sobre todo en los aspectos de Derechos Humanos.

Sin embargo, el pasado mes de agosto, han aceptado la devolución de 116 inmigrantes subsaharianos algunos han sido trasladados a lugares lejos de la frontera de Ceuta, abandonados en el sur del país, no se sabe exactamente su situación, otros 18 han sido juzgados en el tribunal de Tetuán es el primer caso donde se aplican la ley de extranjería marroquí 02-03, aunque los acusados han tenido la oportunidad de asistencia jurídica, pero lo curioso es que algunos de los detenidos han hecho la traducción e interprete ante el tribunal, porque no había nadie en la sala que entiende la idioma del algunos inmigrantes, uno de ellos han sido castigados con prisión y multa dos meses de prisión y una multa de 500 dirhams para cada uno de los acusados por inmigración ilegal, violencia contra las fuerzas de seguridad marroquíes y uso de identidades falsas, otros expulsados / devueltos a sus países de origen.

Las devoluciones han generado muchas polémicas sobre el plazo de su aplicación, cuando 116 inmigrantes han sido devueltos en 24 horas, mientras el acuerdo de 1992 pone como duración de aplicar la devolución con tiempo de 10 días, pues queda claro que sus derechos han sido vulnerados sin recibir atención jurídica

individual, asistencia de un traductor o interprete, posibilidad de solicitantes de asilo. Cuando se unen los intereses la vida de las personas inmigrantes se convierte en una moneda de cambio en las relaciones hispano-marroquíes.

El artículo 2 apartado segundo del Acuerdo dice de forma clara y objetiva que: “La solicitud de readmisión deberá ser presentada en los diez días posteriores a la entrada ilegal en el territorio del Estado requerido. En ella se harán constar todos los datos disponibles relativos a la identidad, a la documentación personal eventualmente poseída por el extranjero y a las condiciones de su entrada ilegal en el territorio del Estado requirente, así como cualquier otra información de que se disponga sobre el mismo. Cuando la readmisión es aceptada, se documenta mediante la expedición por las Autoridades de frontera del Estado requerido de un certificado o de cualquier otro documento en el que se hace constar otro documento en el que se hace constar la identidad y, en su caso, la documentación poseída por el extranjero en cuestión”.

Sin cooperación con Marruecos, Ceuta y Melilla no puede actuar sola para impedir la llegada de los inmigrantes irregulares subsaharianos, la presión migratoria ha aumentado debido a la situación económica de los países africanos, la situación política en los países del Magreb que viven la inestabilidad como consecuencia de la primavera árabe, la situación en Siria o Yemen también existe otros factores que se combinan entre ellos, como el aumento demográfico y el cambio climático.

La cooperación con Marruecos ha permitido que ejerce el trabajo de la vigilancia de la frontera, impide las entradas de los subsaharianos por el mar que llegan nadando, o aquellos que saltan las vallas fronterizas, también realiza en vez en cuando operaciones de desalojamiento y desmantelamiento del campamento de inmigrantes.

Según ha señalado El presidente del consejo, los flujos migratorios hacia la UE se han reducido en un 96 % desde 2015, debido a fortalecer la cooperación con terceros países que han jugado un papel importante para evitar la llegada de la inmigración ilegal al territorio europeo.

Algunas consecuencias de la política de externalización de fronteras de la unión europea, tras devolver a 116 inmigrantes a Marruecos este último en pocos días realizo más acciones polémicas, se trata de llevar a cabo los arrestos, detenciones, redadas, deportaciones más control en sus fronteras terrestres sobre todo en la zona de Norte.

La actual política española de control de la inmigración irregular da la importancia a reactivar los acuerdos bilaterales firmados con Marruecos, la cooperación en este contexto es para aplicar las devoluciones en caliente, de los inmigrantes irregulares

interceptados y detenidos en las vallas fronterizas de las dos ciudades Ceuta y Melilla, también reforzando su capacidad interna para detener a los inmigrantes indocumentados en su territorio, últimamente el gobierno de Pedro Sánchez emplea las mismas políticas que reflejan las políticas europeas, los aumentos de la inmigración irregular ha puesto en cuestión las condiciones para respetar la dignidad humana en los centros de internamiento de extranjeros, en España varios centros penitenciarios han convertido en nuevos centros para internar a los inmigrantes.

Los desafíos que se enfrenta Marruecos están devolviendo más difíciles que nunca, lo podemos denominar “asedio o bloqueo”, primero Marruecos es incapaz de hacer frente a las crecientes llegadas de las presión migratorias, el aumento de la llegada de los subsaharianos al país se estiman más de 50.000 personas, debido a descontrol en la parte del Sahara, mala gestión de la frontera con Argelia, y la fuerte control de la frontera de la UE, ha obligado a Marruecos intensificar y mejorar sus relaciones con los países subsaharianos, e iniciar una nueva política migratoria marroquí, como resultado se abrieron el proceso de regularización de inmigrantes en su mayoría procedentes de países de África subsahariana en 2014 y 2016, sin embargo, no significo nada cuando la mayoría de ellos y hasta hoy no han encontrado ningún trabajo con la residencia Marroquí, Marruecos es incapaz de respetar las condiciones de acogida y de integración según dictados en los acuerdos internacionales como Convención de Ginebra sobre los Refugiados, Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y los Miembros de sus Familias, Marruecos enfrenta múltiples crisis económicas, sociales y políticas posiblemente va a vivir olas de revueltas y manifestaciones, tanto por autóctonos que luchan contra la corrupción, también para mejorar la situación social, sanitaria y educativa, como por los inmigrantes que luchan por sus derechos significa que el país está proceso democrático fallido y un estado sin derecho.

Segundo, inexistencia de políticas de asilo y refugio, para proteger a los Derechos Humanos de los inmigrantes que huyen de guerra, conflictos armados, persecución, entre otros. Aunque Marruecos tiene avances en la política migratoria en comparación con los países magrebíes, es muy necesario modificar la ley de extranjería marroquí 02-03, porque no está compatible con los nuevos cambios en la estrategia del discurso royal, actualmente no existe un procedimiento administrativo para pedir asilo. Que todavía hay un lento papel legislativo de aprobar proyecto ley sobre migración 96-14 y refugio 26-14 desde 2014, hablamos de 4 años de retraso, solo se aprobaron la ley 27-14 de lucha contra la trata de seres humanos, últimamente el discurso en relación España marruecos se basa en los intereses políticos Intereses cumplidos pues Marruecos es un país seguro y respeta los Derechos Humanos y

protege las personas inmigrantes. Europa fortaleza es aplicar políticas nuevas “integración cero”, “Europa de derechos no para todos”, Europa pretende crear centros para migrantes y refugiados en los países terceros, Marruecos pide más dinero para ejercer el trabajo de guardia de las fronteras europeas, se habla más de 140 millones que va a recibir de los fondos europeos para luchar contra la migración irregular.

Marruecos ha cambiado, de un país vecino de “desconocido a conocido” que forma parte de la geopolítica y geoestratégica en el contexto regional y global cambiante, las relaciones bilaterales entre Marruecos y España ha permitido más acercamiento entre ambos para responder a los nuevos desafíos que afectan a cuestiones de seguridad en la zona del Magreb, tanto en la política exterior del estado marroquí como de España elaboran nuevas formas de cooperación para responder a las cuestiones que afectan a las relaciones de ambos, la inmigración, el Sahara, el terrorismo, tráfico de drogas, ciudades marroquíes ocupados por España, entre otras.

Marruecos quiere situarse como un líder en el continente africano, la rivalidad entre Marruecos y Argelia dos países que tienen las fronteras cerradas desde 1994, ha ampliado otros temas además de conflicto de Sahara, el terrorismo, encontramos con la inmigración irregular, los refugiados, Derechos Humanos, en los últimos años genero tensiones diplomáticas. Argelia un país que ha jugado un papel importante en África principalmente en los aspectos políticos en resolver los conflictos en Mali o de Libia, después de la primavera árabe 2011, ha dejado varios países en caos total como libia, o Túnez, mientras Argelia vive día a día desorden por la inestabilidad política y el miedo de conflicto interno cuando cambie la presidencia, todas estas razones permitió que Marruecos cambie su posición hacia África dotando de ámbitos nuevos no solo la economía o la religión sino la política después años de abandono Marruecos vuelve a la Unión africana.

Hablamos más de los intereses que sobre los derechos, a España le interesa que Marruecos sea estable y seguro, a nivel regional, podría perjudicar el control del terrorismo, incrementar la presión migratoria sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, que el reino marroquí considera dos ciudades territorios marroquíes. Los jóvenes han perdido la confianza al sistema actual, hay un desinterés político una baja participación en votos en las elecciones en los últimos años, aunque el gobierno cambió, pero era solo para frenar la propagación de la primavera árabe a Marruecos. Marruecos es incapaz de hacer frente a las crecientes necesidades de su ciudadanía, hablamos de la vivienda, la educación, la sanidad y el empleo, existe un descontento social, que en actualidad vive en épocas de explosión de movimientos sociales que se refleja en manifestaciones diarias en las calles en diferentes ciudades y en las redes. Estado marroquí, está en peligro de que los medios de comunicación ya no estén bajo su

control. Los ciudadanos están recurriendo a los redes sociales para obtener información o para publicar una foto o un tweet y, en algunos casos, compartir cualquier publicación se llega en poco tiempo a los internautas para reflejar los casos en que se violan los Derechos Humanos o que se enseña las desigualdades y las injusticias. Por otra parte, la lenta respuesta de los representantes, la situación se agrava, en una manifestación y las condenas en la calle que puede contener actos de violencia y disturbios. Marruecos no puede enfrentar sus problemas internos solo, y mucho menos los problemas de Europa.

Después de aceptar las devoluciones de 116 inmigrantes subsaharianos, Marruecos se encuentra muy cerca en firmar acuerdo de readmisión con la Unión Europea, recordamos que las negociaciones han sido muy largas desde 2000, Europa intenta convencer a Marruecos de firmar dicho acuerdo, el Reino Alauita expreso su inquietud de posible impacto hacia el Estado y la sociedad. Varias Ong's han expresado su preocupación si el acuerdo si cumpla por su ilegalidad de no respetar la dignidad y Derechos Humanos de las personas migrantes.

La Unión Europea vive grandes divisiones entre sus Estados en solucionar la cuestión de asilo en la UE, para hacer frente a las crecientes ambigüedades ente las políticas nacionales y europeas, se busca crear campos para inmigrantes fuera de la UE.

Marruecos por su parte ha expresado su rechazo ante la propuesta del Consejo Europeo y del Parlamento Europeo, cuando Naser Burita, ministro marroquí de exterior dijo que el gobierno de Marruecos siempre ha rechazado y rechaza la idea de centros de internamiento para emigrantes extranjeros en su territorio", en mismo tiempo, valoro la cooperación en materia migratoria en su nivel bilateral entre Marruecos y España.

La crisis económica que comenzó en el mismo año cuando se aprobaban la directiva de retorno, que afecto a Europa y políticas europea sobre el control de los flujos migratorios y de fronteras exteriores "Europa cierra", los subsaharianos han quedado en Marruecos en un tiempo muy lardo han hecho que Marruecos un país de recepción ha permitido en 2013 comienzo una nueva política de migración tras el aumento de emigrantes subsaharianos.

Marruecos desde 2003 está aplicando la ley nacional de luchar contra la inmigración irregular, que es la ley N 02-03 sobre la entrada y residencia de extranjeros en el Reino de Marruecos, y emigración, contiene 8 capítulos y 3 títulos, con 58 artículos, antes estaba regulado por el dahir del 16 de mayo de 1941 relativo a las autorizaciones de permanencia en la zona francesa del imperio Chérifien.

Los 116 inmigrantes que han sido devueltos de la frontera Ceuta a Marruecos, algunos de los devueltos han sido castigados con una pena de cárcel y/o multa aplicando el artículo 51 de la ley 02-03. Encontramos también en su artículo 4 establece las condiciones de entrada” la autoridad competente puede denegar la entrada a Marruecos a personas que no cumplan con los requisitos de entrada requeridos por esta ley”. Mientras en su artículo 42 menciona las sanciones para inmigrantes y emigrantes multa entre 2000 a 20000 DH y prisión entre 1 a 6 meses para inmigrantes y de 3000 a 10000 DH y prisión entre 1 a 6 meses para los emigrantes.

Las negociaciones entre la UE-Marruecos para firmar acuerdo de readmisión se comenzaron en 2000, Marruecos se encuentra ante la desconfianza de la democracia europea, firmar este acuerdo pone Marruecos en fuerte presión hacia aceptación de la devolución de inmigrantes irregulares que se encuentran en el territorio de 28 Estados Miembros de UE.

Aceptar acuerdo bilateral de readmisión significa un paso hacia firmar acuerdo de readmisión europea sin embargo no se sabe si es compatible y coherente en el momento de su aplicación.

Marruecos no se considera un país de origen de inmigración sino también país de tránsito la mayoría subsaharianos que se encuentran en el territorio marroquí para llegar al paraíso europeo, el acuerdo de readmisión significa que Marruecos aceptara a los inmigrantes de terceros que hayan accedido ilegalmente al territorio europeo procediendo de Marruecos. La aplicación de este acuerdo es un paso atrás hacia la protección de los derechos humanos de los inmigrantes, es posible violación de los principios de “no devolución” recogido en el artículo 33 donde se prohíbe expulsar o devolver a una persona al territorio donde su vida o libertad puedan correr peligro.

Conclusión

Una Europa fortaleza, Europa cerrada, ha permitido grandes cambios en las políticas internas y externas para hacer frente a las presiones migratorias, el Mediterráneo se convirtió en una tumba para miles de migrantes, la comisión europea intensifico sus relaciones con los países terceros para luchar contra la inmigración irregular, estos cambios han permitido que España juega un papel esencial en materia de control y protección de la frontera exterior de la UE, por lo tanto existe un fuerte presión en el paso fronterizo Ceuta y Melilla se han convertido en “zonas de no derechos”.

La externalización de las fronteras europeas y las políticas migratorias ha permitido que Marruecos inicie una nueva política migratoria en 2013, se convirtió en un país origen, tránsito y destino de inmigrantes, y realizar las primeras

regularizaciones de la situación de los indocumentados en 2014 y 2016. La rápida respuesta de las autoridades marroquíes ha sido sin acudir a las diferentes instituciones del Estado, sociedad civil, autoridades locales, genero grandes bloqueos y tensiones entre sus instituciones por no tener en cuenta el proyecto de integración de los inmigrantes en la sociedad marroquí que todavía el proyecto ley sobre migración y refugio no ha dado luz desde 2014.

Marruecos no se encuentra preparado para aceptar las presiones europeas, todavía existe un lento crecimiento económico, desigualdad de reparto de la riqueza, altas tasas de desempleo, y donde la democracia y Derechos Humanos están en proceso de construirse, por lo tanto, el gobierno marroquí tiene la llave de permitir mayor o menor presión migratoria hacia el territorio español como manera de defenderse cada vez que se encuentra en peligro, sin embargo, la unión europea y Estado español utilizan la Democracia y Derechos Humanos como manera de presión.

La unión europea ha dejado sus valores hacia los inmigrantes, se habla más de detención e internamiento y expulsión que integración, la unión dificulto el procedimiento de asilo tras la aprobación de la directiva de retorno, por lo tanto, ha elegido la opción de lucha contra la inmigración irregular que estos deben abandonar los territorios de la UE y regresas a sus países de origen

Tras devolver a los 116 inmigrantes irregulares a Marruecos España evita la llegada de inmigrantes en su suelo, pero pocos días Marruecos vivo una dramática situación por parecer una nueva inmigración clandestina en pateras en diferentes ciudades de Norte de Marruecos mostro el escaso capacidad de control sus fronteras y que su soberanía está en peligro ante el tráfico de personas y ante el aumento de las organizaciones criminales que han diversificado sus actividades drogas, armas y personas. Desde años la UE y Marruecos están en negociaciones para firmar acuerdo de readmisión, en actualidad se habla más de pactos e intereses, Marruecos que ejerce el papel de guardia de fronteras europeas para impedir la llegada de miles de inmigrantes a las fronteras europeas, lo que quiere Europa es detener el flujo migratorio. Marruecos un país seguro o no según los intereses de los estados europeos que buscan instaurar los centros de internamiento de extranjeros en Marruecos fuera del suelo comunitario o quieren renovar sus acuerdos comerciales de agricultura y pesca.

Europa quiere reforzar el papel de FRONTEX, y su presencia en las dos ciudades Ceuta y Melilla, por el aumento de número de nuevos inmigrantes irregulares y refugiados en el mediterráneo, la inestabilidad política e económica, guerra y violencia han obligado a muchos abandonar sus lugares y situar en Marruecos como punto de entrada a Europa.

La externalización del control de fronteras está basada en cooperación con terceros países para frenar la llegada de los inmigrantes, pero Ceuta y Melilla presenta frontera sur conoce grandes problemas de gestión, también el norte de Marruecos las autoridades realizan detenciones, redadas y alejamiento de inmigrantes de frontera.

Marruecos ha convertido como un estado policía que vigila las fronteras europeas, Europa busca crear una coalición con los países norte de África con objetivo luchar contra la inmigración irregular.

Marruecos está preocupado por su soberanía y su estabilidad, la mala gestión de sus fronteras y por no tener un programa de reintegración de inmigrantes irregulares provocó manifestaciones y revueltas afectaron negativamente la política migratoria marroquí, se encuentra ante una verdadera crisis social, política y jurídica. Todavía está aumentando el papel securitario por encima de los derechos y las vidas humanas, Marruecos aprobó la ley del servicio militar obligatorio para los jóvenes hombres y mujeres entre 19 y 25 años, con objetivo de reforzar la identidad ciudadana y crear nuevos vínculos con la sociedad y ayudar a su integración en el mundo laboral, para solucionar los problemas de migración es muy necesario introducir cambios institucionales, jurídicas, sociales y culturales.

Tanto Marruecos como España deben asumir sus responsabilidades hacia los inmigrantes en situación irregular, y cambiar sus políticas racistas y anti-inmigración, es necesario poner una estrategia de reintegración sostenible y duradera, el mes que viene se celebra en Marruecos en ciudad Marrakech la conferencia Mundial de la Migración para fijar próximos pasos, queda claro que Las devoluciones en caliente es un tratamiento ilegal, injusto y antidemocrático que califican los inmigrantes como enemigos y criminales.

Bibliografía

Aplicación provisional del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos relativo a la circulación de personas, el tránsito y la readmisión de extranjeros entrados ilegalmente, firmado en Madrid el 13 de febrero de 1992. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1992-8976>

Constitución española 1978 Disponible en <https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>.

CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES Disponible en <http://www.derechoshumanos.net/Convenio-Europeo-de-Derechos-Humanos-CEDH/#a13>

Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros

para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32008L0115>
<https://frontex.europa.eu>

Instrumento de Ratificación del Protocolo nº 4 al Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, reconociendo ciertos derechos y libertades, además de los que ya figuran en el Convenio y Protocolo Adicional al Convenio (Convenio nº 46 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 16 de septiembre de 1963.

Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-16302

Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-17242>.

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-3442-consolidado.pdf>

CEAR (26 de marzo de 2015). La aprobación de la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pone en grave riesgo el derecho de asilo. Disponible online: <https://www.cear.es/la-aprobacion-de-la-nueva-ley-de-seguridadciudadana-pone-en-grave-riesgo-el-derecho-de-asilo>

CEAR Informe 2015 MARRUECOS: Desprotección y vulneración de derechos de las personas migrantes y refugiadas a las puertas de Europa

https://www.cear.es/wp-content/uploads/2016/11/informe_marruecos_cear_2015_definitivo.pdf
elpais.com (13 de febrero de 2014) Una tragedia de 10 minutos y 14 muertos
https://elpais.com/politica/2014/02/13/actualidad/1392309734_585875.html

GABRIELLI, L. (2017). La externalización europea del control migratorio. ¿ La acción española como modelo? Anuario CIDOB de la Inmigración, 126-152. Anuario CIDOB de la Inmigración, 2017 - Disponible en raco.cat

GONZÁLEZ-GARCÍA, I. (2006). El Acuerdo España-Marruecos de Readmisión de Inmigrantes y su problemática aplicación: las avalanchas de Ceuta y Melilla. Disponible en dadun.unav.edu

AMIRAH FERNÁNDEZ, Haizam (octubre 2015) Relaciones España – Marruecos
<http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/88904c804aafc38788f08e207bacc4c/Informe-Elcano-19-Relaciones-EspanaMarruecos.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=88904c804aafc38788f08e207bacc4c>.

<http://migration.ma> 19-10-2017 La loi 02-03 ou l'approche sécuritaire qui régit les migrations <http://migration.ma/loi-02-03-lapproche-securitaire-regit-migrations/>
<http://tauja.ujaen.es/jspui/handle/10953.1/7360>

KLENNER, C. M. (2015). Política de asilo y refugio de la Unión europea: ¿ La protección internacional como un “golpe de suerte”? Revista de Derecho Público, (82), ág-143. Revista de Derecho Público, 2015 - actascoloquiogiannini.uchile.cl

NARANJO GIRALDO, G. E. (2014). Desterritorialización de fronteras y externalización de políticas migratorias. Flujos migratorios irregulares y control de las fronteras exteriores en la frontera España-Marruecos. bibliotecadigital.udea.edu.co

ROMÁN JIMENEZ, S. (2017). La devolución en caliente ¿ vulneración del sistema de Derechos Humanos? <http://tauja.ujaen.es/jspui/handle/10953.1/7360>

SODDU, P. (2006). Ceuta y Melilla: gestión fronteriza, Derechos Humanos y seguridad. IEMed-CIDOB (Ed.), Anuario IEMed del Mediterráneo, 216-218. <http://www.iemed.org/anuari/2006/earticles/eSoddu.pdf>.

SOLA, N. P. (2008). La Directiva de Retorno y la involución en la Europa de los derechos. Revista Estudios Jurídicos. Segunda Época, (8). revistaselectronicas.ujaen.es

www.eldiario.es Un tribunal marroquí condena a dos meses de cárcel a 18 de los 116 migrantes expulsados por España desde Ceuta
https://www.eldiario.es/desalambre/tribunal-migrantes-expulsados-Espana-Ceuta_0_813668824.html

www.elmundo.es (27-03-2015) La CEAR desaprueba Ley de Seguridad Ciudadana porque 'justifica' las devoluciones ilegales en Ceuta y Melilla
<https://www.elmundo.es/espana/2015/03/27/551520efe2704e4b2b8b4577.html>

www.es.amnesty.org (27-07-2018) Amnistía Internacional considera que sí hubo irregularidades en las expulsiones en caliente de Ceuta
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/amnistia-internacional-considera-que-si-hubo-irregularidades-en-las-expulsiones-en-caliente-de-ceu/>